



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-01488-00

En el presente caso **GESTIONES PROFESIONALES S.A.S.**, a través de profesional del derecho, presentó demanda ejecutiva contra **MAYERLI PEÑA SANTOS** para que se librara mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas en el pagaré allegado como base de la acción.

No obstante, se observa que quien demanda no es la actual titular de la acción cambiaria, nótese que dicha calidad la ostenta el Banco Davivienda S.A., toda vez no fue aportado el endoso que se aduce efectúo dicha entidad financiera a favor de la sociedad demandante, y si bien fue allegado un documento con el que se pretende acreditar esa calidad, lo cierto es que en él se indicó como persona suscriptora a una persona diferente de quien figura en el pagaré allegado como base de ejecución y a quien se pretende ejecutar, por lo tanto, no existe certeza respecto de la transferencia legal del título valor a favor de la sociedad ejecutante, elementos que se hacen necesarios para que se encuentre legitimada quien presenta el pagaré para el ejercicio del derecho que en él se incorpora, por ende, no se cumplen las exigencias consagradas en el artículo 422 del C.G.P., en concordancia con los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, al no constituirse plena prueba en contra de la parte ejecutada.

DECISIÓN

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Ochenta y Seis (86) Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado Sesenta y Ocho (68) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Negar librar mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 084
de hoy 03 DE NOVIEMBRE DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af400fa51eabab3d660585c40b330f2428a77c2b6d6a81f7392ae90d595848ec**

Documento generado en 31/10/2022 12:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>